



SEDE QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA.

ochenta y nueve, no enuentran Reparo alguno  
que objetarles, de que entendido este Ayuntamiento  
Acordó en parem ehar cuentas a la Junta de  
Propios para que se mira darles el curso corres-  
pondiente; poniendose Ferrnando que acredite  
que el valor que han tenido en el Refexido  
proximo año, es el que unicamente se haze  
cargo el expresado Mayordomo: si se ha usado de  
Repartimientos para gastos del comun u otros fines:  
y si se han hecho ventas de Senapana en Corte  
y fabrica de Carvon

DE RENTAS. El 5.<sup>or</sup> Presente a la R.<sup>a</sup> Jurisdiccion hizo presen-  
ta a la Ciudad que por el Adm.<sup>o</sup> de Rentas Provin-  
ciales a ella, se le havia pasado un oficio inter-  
tando el que le ha dividido el Cav.<sup>o</sup> Adm.  
Fral. D. Fernando Cortar Carrillo, por el que le  
encarga este a aquel que por ultimo termino  
de atencion haga presente a esta Ciudad y Junta  
de Propios que la R.<sup>a</sup> Hacienda nada tiene q.  
ver con Josef Pallares contra quien se esta  
procediendo sobre el pago de los tres mil rs.  
que se adeudan a dha R.<sup>a</sup> Hacienda por el  
quinto y millon de la Nieve del año de mil  
Setecientos ochenta y ocho por ser abarcados  
a esta especie, y no directam.<sup>te</sup> con la Ciudad  
que es la obligada al Refexido pago; y que en  
Esa

